MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por _____
Fecha _____ Hora _____

No. S-2020-T 0233 69 / DICAR-GRUCO – 29.25

Bogotá D.C, 23 de junio de 2020

Mayor
CARLOS ANDRÉS PRADO VELÁSQUEZ
Jefe Área Administrativa
Avenida Boyacá No. 142ª-55
Ciudad. -

Asunto: Envió consolidación de evaluaciones del proceso PN DICAR MIC 017 2020

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018; con toda atención me permito enviar a mi Mayor, la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el oferente EXPRESSERVICES LTDA, en desarrollo del proceso PN DICAR MIC 017 2020 que tiene por objeto la prestación del *"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL"*. Con un presupuesto oficial de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS **($7.864.313.00**) M/CTE.

Relación ofertas presentadas:

ORDEN DE PRESENTACIÓN OFERTA	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	EXPRESSERVICES LTDA	$ 7.864.313.00	**35**	**1**
3	GEMPSA GESTION EMPRESARIAL SAS	$ 7.864.313.00	**13**	**2**
1	REDEX S.A.S.	$ 7.864.313.00	**10**	**3**

Establecido que se presentaron tres (03) ofertas, como se evidencia en el SECOP II, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"* consolidando por parte del suscrito las evaluaciones de carácter jurídico, económico y técnico, establecidos en la invitación pública que rige el proceso, a la propuesta presentada por oferente EXPRESSERVICES LTDA por ser esta la oferta de presento mayor porcentaje de descuento.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS JURÍDICOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por la representante legal.	X	
2	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.	X	
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	X	
4	Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	X	
5	Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	X	
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	X	
7	La Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Seguridad Rural consultara antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.	X	

8	Certificación por parte del representante legal de la persona jurídica, que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	X	
9	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	X	
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	X	
11	Certificación Bancaria vigente.	X	
12	Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario No. 2 adjunto).	X	
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	X	
14	Acuerdo de confidencialidad de la información (formulario No. 4).	X	
15	Compromiso Sistema Gestión Ambiental y Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (Diligenciar Anexo No. 6).	X	

De acuerdo a lo anterior, la propuesta presentada por EXPRESSERVICES LTDA, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestación del servicio de correo y mensajería de acuerdo al portafolio de productos y servicios que brinda Servicios Postales Nacionales.	X	
2	Garantizar la cobertura y tiempos de entrega de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso.	X	
3	Realizar la recolección de los documentos y paquetes a enviar de lunes a viernes, excepto días festivos, en la oficina de gestión documental, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª-55 y/o en los lugares que indique el supervisor sin costo adicional.	X	
4	Confidencialidad en el manejo de la información en los envíos.	X	
5	El contratista suministra sin costo alguno para la Policía Nacional-Dirección de Carabineros, la prueba documental de entrega de los envíos con fecha, hora y nombre legible de quien recibe él envió.	X	
6	Devolución de los envíos no entregados con el motivo de su no entrega.	X	
7	Las entregas de los envíos deben ser realizadas a una persona mayor de edad.	X	
8	Garantizar los procesos de recepción, transporte y distribución de los envíos, en condiciones idóneas como logísticas.	X	
9	En caso de pérdida, expoliación o avería de los envíos, responderá de acuerdo a las normas postales vigentes.	X	
10	Nombrar un máximo de 2 (dos) funcionarios representantes o responsables de la empresa, para la atención, encausamiento, y coordinación del contrato en todas sus etapas.	X	
11	Tener un plan de contingencia acorde a las necesidades de recolección y distribución.	X	
12	Contar con los elementos, o logísticas suficientes para dar el trato o manejo tanto de los documentos como elementos enviados en sus diferentes momentos de transporte.	X	
13	**CERTIFICACION AMBIENTAL**: se deberá anexar a la propuesta y debe venir firmada por el representante legal. El oferente declara mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al media ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del	X	

	02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. Que así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. El oferente deberá anexar a su propuesta certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.		

La evaluación de carácter técnico se sustenta en la comunicación oficial No. S-2020-023324-DICAR de fecha 22 de junio de 2020, suscrito por la señora Subintendente LEIDY PAOLA MATEUS ARIZA Jefe Gestión Documental, concluyendo que la oferta presentada por el oferente EXPRESSERVICES LTDA, cumple con las condiciones técnicas establecidas dentro de la invitación del proceso contractual.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA.

Al revisar la oferta económica se encontró lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA CERTIFICADA PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL.	1	$ 7.864.313.00	35%

La oferta presenta por la firma EXPRESSERVICES LTDA, **CUMPLE** con los requisitos económicos requeridos en la invitación pública para el presente proceso contractual.

CONSOLIDACIÓN EVALUACIÓN

En consecuencia, a las consideraciones anteriormente descritas, se concluye que la oferta presentada por el oferente EXPRESSERVICES LTDA, el día 19 de junio de 2020 según cronograma contractual, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía PN DICAR MIC 017 2020, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos establecidos en la invitación pública que rige el presente proceso contractual.

Atentamente,

Subintendente **EDUARD ORLANDO CUBILLOS SILVA**
Analista de Contratos DICAR

Anexos: Comunicación oficial S-2020-023324-DICAR
Certificación de la contraloría
Certificaciones de procuraduría
Antecedentes judiciales
Antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas

Elaborado por: SI Eduard Orlando Cubillos Silva SIJIN-DICAR
Fecha de elaboración: 23/06/2020
Ubicación: D:\ AÑO 2020

Avenida Boyaca No. 142ª-55
Teléfonos 5189796 – Ext. 21838
dicar.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL
GESTION DOCUMENTAL DICAR

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

DICAR - GUGED - 3.1

Bogotá D.C., 22 de junio de 2020

Intendente
DIEGO ARMANDO GONZALEZ LONDOÑO
Jefe Grupo Contratos
AV BOYACA 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica proceso PN DICAR MIC 017 2020

En atención al comunicado oficial S-2020-023138-DICAR, de manera atenta y respetuosa envío a mi Intendente, la evaluación técnica realizada a la propuesta presentada por la empresa EXPRESSERVICE LTDA para el proceso PN DICAR MIC 017 2020, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Prestación del servicio de correo y mensajería de acuerdo al portafolio de productos y servicios que brinda Servicios Postales Nacionales	X	
2	Garantizar la cobertura y tiempos de entrega de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente proceso.	X	
3	Realizar la recolección de los documentos y paquetes a enviar de lunes a viernes, excepto días festivos, en la oficina de gestión documental, de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicada en la Avenida Boyacá No 142ª-55 y/o en los lugares que indique el supervisor sin costo adicional.	X	
4	Confidencialidad en el manejo de la información en los envíos.	X	
5	El contratista suministra sin costo alguno para la Policía Nacional-Dirección de Carabineros, la prueba documental de entrega de los envíos con fecha, hora y nombre legible de quien recibe él envió.	X	
6	Devolución de los envíos no entregados con el motivo de su no entrega.	X	
7	Las entregas de los envíos deben ser realizadas a una persona mayor de edad.	X	
8	Garantizar los procesos de recepción, transporte y distribución de los envíos, en condiciones idóneas como logísticas.	X	
9	En caso de pérdida, expoliación o avería de los envíos, responderá de acuerdo a las normas postales vigentes.	X	

_10	_Nombrar un máximo de 2 (dos) funcionarios representantes o responsables de la empresa, para la atención, encausamiento, y coordinación del contrato en todas sus etapas.	_X	
_11	_Tener un plan de contingencia acorde a las necesidades de recolección y distribución.	_X	
_12	_Contar con los elementos, o logísticas suficientes para dar el trato o manejo tanto de los documentos como elementos enviados en sus diferentes momentos de transporte.	_X	
_13	_**CERTIFICACION AMBIENTAL**: se deberá anexar a la propuesta y debe venir firmada por el representante legal. _El oferente declara mediante certificación escrita y suscrita por el representante legal que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al media ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. NORMATIVIDAD _La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales. _Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental. _Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso. _Que así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas. _El oferente deberá anexar a su propuesta certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cumplirá con toda la normatividad descrita anteriormente y que será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.	_X	

En atención a lo anterior, la propuesta presentada por la empresa EXPRESSERVICE LTDA, cumple con las condiciones técnicas mínimas para el proceso contractual PN DICAR MIC 017 2020, que tiene por objeto la prestación del servicio de mensajería y correspondencia certificada para la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Leidy Paola Mateus Ariza
Grado: Subintendente
Cargo: Jefe Gestion Documental
Cédula: 1097638438
Dependencia: Gestion Documental Dicar
Unidad: Dirección De Carabineros Y Seguridad Rural
Correo: leidy.mateus4653@correo.policia.gov.co
22/06/2020 19:41:46

Anexo: No

AV BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277-ext 10010
dicar.archivo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2020, a las 07:05:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19481205
Código de Verificación	19481205200623070536

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2020, a las 07:07:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002809940
Código de Verificación	9002809940200623070724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146466326

WEB
07:14:58

Bogotá DC, 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EXPRESSERVICES LTDA identificado(a) con NIT número 9002809940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 19481205 de del señor(a) ENRIQUE BARRIGA AFANADOR consultado en la fecha y hora 23/06/2020 07:17:03 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13427097

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:11:11 horas del 23 06 2020 el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 19481205

Apellidos y Nombres: BARRIGA AFANADOR ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 146466318

WEB
07:13:41

Bogotá DC, 23 de junio del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19481205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.